

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.CGV.68

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 06 MAY 2023

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 1085 de fecha 21 de Marzo 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
 - El Informe de Imp. N 4020 de fecha 26 de abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 26235, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril del 2023.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de atenciones Ambulatorias de emergencia en Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 26235
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BESOAIN URRUTIA JUAN LUIS	35.776
2	AMORETTI CASTRO ANITA GIOVANNA MIREL	232.387
3	MORALES AGUILAR MARTA ADRIANA	68.096
4	VELEZ RODRIGUEZ EMA MARIA TERESA	1.814
5	OLIVARES RIVEROS MARIA PAULINA	39.836

6	RUBILAR SEGUEL MARIA JUDITH	273.647
7	PINTO GAMBOA ELENA DE LAS MERCED	58.716
8	MATTAS VENEGAS ANA ROSA	46.446
9	ZAPATA MORA CIPRIANO	94.237
10	SANCHEZ GONZALEZ ETNA REBECA	94.237
11	BERRIOS BARRERA MANUEL JESUS	68.096
12	VALENZUELA RIVAS MARIA GLORIA	70.927
13	GALLEGUILLLOS GONZALEZ SOFIA	62.091
14	ASTORGA RIVERA GABRIEL EDGARDO	50.906
15	SEPULVEDA SEPULVEDA RODOLFO	52.188
16	VILLARROEL MANOSALVA MARIA TERESA	263.507
17	MIGLIARDI ARROYO MARIA EUGENIA	86.477
18	RIVAS CARMONA PAULA JAVIERA	362.824
19	RIQUELME VIEIRA JUAN GONZALO	60.376
20	DIAZ TAPIA RODRIGO ANDRES	65.166
21	ESCUDERO VIVES MARIA ISABEL	73.397
22	PEREZ ALVAREZ CLAUDIA ANDREA	404.434
23	ROCA LORENZEN NORA EDITH	51.408
24	ACUÑA NUÑEZ SIMON IGNACIO	87.207
25	CARO PAVEZ FERNANDA BELEN	53.126
26	ULLOA CARVAJAL MACARENA PAZ	40.972
27	HERRERA CONTRERAS JOAQUIN ESTEFAN	74.047
28	RENDEROS CANALES ANTONELLA	50.409
29	CASTILLO MUÑOZ MATIAS XAVIER	19.260
30	MALDONADO REINA SIMON	212.014

Total 3.154.024

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes